



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14721

QUILLON, 24 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Transferencia de Recursos por Transporte Programa Conozca a su Hijo.
2. Resolución Exenta N° 015/680 de fecha 23 de Abril de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por Transporte Programa Conozca a su Hijo.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.009 de fecha 16 de Mayo de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia Programa Conozca a su Hijo.
4. Ficha Técnica N° 102 de fecha 12 de Junio de 2014.
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS MADRES Y SUS HIJOS DEL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO DEL SECTOR DE QUEIME.

DECRETO:

AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor **DOMINGO OROSTICA VILLAGRAN RUN** N° [REDACTED] por la suma de \$ 350.000.- (TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), "CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE PARA

MONITOR Y ENCARGADOS DEL PROGRAMA UNIDAD DE JUVENTUD, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

1. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140509001**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"DELEGACION DE FACULTADES DEL SR.ALCALDE"

MGVL /mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO